

**FUNERARIA LA FE GUADALAJARA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**AMBULANCIAS HERRANZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Unipersonal

**FUNEALCARRIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2007, el socio único de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal y de Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal y Funealcarría, Sociedad limitada unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Guadalajara, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Ambulancias Herranz.

Sociedad anónima unipersonal y Funealcarría, Sociedad limitada unipersonal, por parte de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

En Zaragoza, 11 de septiembre de 2008.—D. Emilio Berriatua Arjona, Secretario del Consejo de Administración de «Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal» y «Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal» y Administrador Solidario de «Funealcarría, Sociedad limitada unipersonal».—53.631. 2.ª 17-9-2008

GAMUFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

TASKA MIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

PUBLICACIONES MUGA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Gamufe, Sociedad Limitada, el Socio Único de Taska Mil, Sociedad Limitada y el Socio Único de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, han adoptado el acuerdo de aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por la totalidad de los administradores de las citadas sociedades, el 18 de junio de 2008 y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de junio de dicho año y en el Registro Mercantil de Cantabria el 3 de Julio de dicho año, así como el de ratificar y aprobar, en sus propios términos, el Proyecto de Fusión.

La fusión por absorción acordada comportará la disolución y extinción de Taska Mil, Sociedad Limitada y Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, sin necesidad de abrir el período de liquidación en estas sociedades, las

cuales traspasarán, en bloque, con carácter universal, la totalidad de los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo de sus respectivos balances de fusión, a Gamufe, Sociedad Limitada que, como sociedad absorbente, adquirirá a título universal, los referidos elementos patrimoniales, subrogándose en cuantos derechos y obligaciones procedan de las sociedades absorbidas, sin reserva, ni limitación, conforme a la Ley.

Habida cuenta de que Gamufe, Sociedad Limitada es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de Taska Mil, Sociedad Limitada, y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, la sociedad absorbente no aumentará su capital, para absorber los patrimonios de las sociedades absorbidas, sino que se limitará, en contrapartida de la adquisición a título universal de dichos patrimonios, a anular la cuenta de activo representativa de su participación en el capital de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada. En consecuencia, las participaciones sociales de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada no serán canjeadas por participaciones sociales de Gamufe, Sociedad Limitada sino que se procede a su amortización.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador, D. Gabriel Muñoz Fernández.—53.187. y 3.ª 17-9-2008

GARAJE INGLÉS, S. A.

(Sociedad escindida)

**GARAJE INGLÉS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

**FUTURAUTO AUTOAK,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Garaje Inglés, S.A. de 29 de junio de 2008 ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Garaje Inglés, S.A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Garaje Inglés, S.L., de nueva creación, Guelarlia, S.L. y Futurauto Autoak, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los accionistas.

La escisión se ha aprobado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidas en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Coca Larrea.—53.309. 2.ª 17-9-2008

**GESTIONES INMOBILIARIAS
BADAJOZ, S. L.**

Anuncio de reactivación

La Junta General Universal de socios de la entidad de 11 de julio de 2008 ha acordado por unanimidad la reactivación de la compañía, y por tanto, el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Rodríguez.—53.332.

2.ª 17-9-2008

**GESTORÍA DE BENITO,
SOCIEDAD LIMITADA**

Convocatoria de Junta general ordinaria de socios

Día 14 de octubre de 2008, a las diez horas, en la Notaría Majadahonda en la avenida de los Reyes Católicos, 2, 1.º A, de Majadahonda (Madrid).

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2007.

Segundo.—Facultar al Administrador único para protocolizar los acuerdos.

Majadahonda, 10 de septiembre de 2008.—El Administrador único, José María de Benito García.—53.628.

**GRANITOS DE CORTEGADA
SYCATEL, S. L.**

Declaración de insolvencia

Doña María Isabel Gómez Balado, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Ourense,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/07, seguida a instancia de Adriano Pérez Carballo y otros contra «Sycatel, S. L.», por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por importe total de 10.277,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 21 de agosto de 2008.—La Magistrada-Juez, María Isabel Gómez Balado.—53.036.

**GRUPO ES PUETO,
SOCIEDAD LIMITADA**

Unipersonal

(Sociedad cedente)

**FAILTE HOTELES & RESORTS,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, en Junta general y universal de socios de carácter extraordinario celebrada el 1 de septiembre de 2008 se adoptó acuerdo de disolución sin liquidación de la sociedad mediante la transmisión y cesión global de la totalidad de su Activo y Pasivo a favor de su único socio, la entidad